



Acuerdo número: 103/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **REPRESENTANTE LEGAL DE LACTO MILK, S.A. DE C.V.**

RFC (o) REC: LMI1606108J5

Domicilio: **Prolongación Riveras del Atoyac, Número Exterior 100, Número Interior A, Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68276**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 50788

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/2851/2024**

Fecha del documento: **11 de octubre de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2851/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE LACTO MILK, S.A. DE C.V.**, con domicilio **Prolongación Riveras del Atoyac, Número Exterior 100, Número Interior A, Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68276**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Emmanuel Alejandro Sebastián Velasco** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-003** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veinticinco de octubre de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Cerciorado de estar en Prolongación Riveras de Atoyac, Número Exterior 100, Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juarez, Oaxaca, Codigo Postal 68276 procedo a tocar la puerta en repetidas ocasiones pero me percato que esta cerrada, pregunto con los vecinos que es una vulcanizadora, donde me atiende una persona del sexo masculino, tez morena, complejión robusta, edad aprox 45 años, quien me refiere que lleva cerrado ya varios días el negocio que busco, motivo por el cual no es posible llevar a cabo dicha diligencia. CONSTE."**... (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los



artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2851/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio Número 202, Barrio de Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Código Postal 68080, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx>

Tercero: La fecha de fijación del documento señalado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y su publicación en el portal de Internet de esta Secretaría será el día **29 de noviembre** del presente. A partir de esa fecha, se contará el decimoprimer día para considerarla como fecha de notificación, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

A T E N T A M E N T E.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

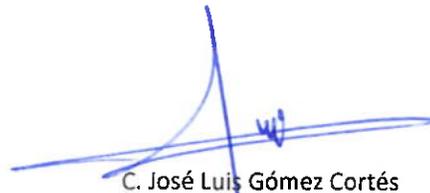


LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD M^{ARQUEZ}
Coordinación de Cobro Coactivo
Secretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de noviembre de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2851/2024**, de fecha **11 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE LACTO MILK, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **103/2024**. Conste -----



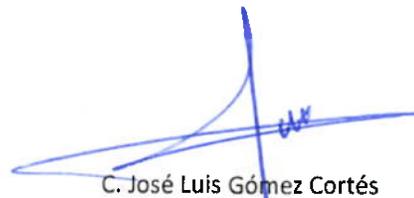
C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **13 de diciembre del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2851/2024**, de fecha **11 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE LACTO MILK, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **103/2024**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



A10312024

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/50788/2023

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2851/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de octubre de 2024.

Representante Legal De

Lacto Milk, S.A. de C.V.
R.F.C. LMI1606108J5

Prolongacion Riveras del Atoyac, Número Exterior 100,

Número Interior A, Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Código Postal 68276

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BBVA México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0112948338 y la institución de crédito HSBC México, S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 4068142272, por la cantidad de \$30,784,211.00 (Treinta Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Once Pesos 00/100 M.N.), esto, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-3-D-0235/2023 de fecha 26 de enero de 2023, misma que le fue notificada el día 01 de febrero de 2023, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 50788, por un monto histórico total de \$27,943,154.91 (Veintisiete Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos 91/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/50788/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2851/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 26/Enero/2023	Actualización Determinada al 26/Enero/2023	Actualización Provisional Determinada al 26/Enero/2023	Recargos Determinados al 26/Enero/2023	Recargos Provisional Determinados al 26/Enero/2023	Importe Total del Adeudo Determinado al 26/Enero/2023
PAGOS EJERC. I.S.R. P. FISICAS	9,215,628.33	1,292,952.64	63,321.26	3,398,475.09	221,858.95	14,192,236.27
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-20	20,896.00	3,840.68		12,363.39		37,100.07
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-20	507,832.80	99,484.45		294,609.60		901,926.85
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-20	313,452.18	59,963.40		175,654.69		549,070.27
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-20	185,435.27	34,268.44		100,118.98		319,822.69
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-20	696,318.04	123,317.92		361,459.46		1,181,095.42
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-20	262,876.40	45,346.18		131,395.29		439,617.87
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-20	290,266.28	49,287.21		139,760.22		479,313.71
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-20	640,136.20	104,150.16		295,407.26		1,039,693.62
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-20	584,376.97	94,552.19		259,486.72		938,415.88
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-20	357,071.86	56,203.11		151,878.56		565,153.53
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.S.R. P. FISICAS	5,068,595.58					5,068,595.58
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	2,138,473.15					2,138,473.15
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	92,640.00					92,640.00
TOTAL ADEUDADO	\$ 20,373,999.06	\$ 1,963,366.38	\$ 63,321.26	\$ 5,320,609.26	\$ 221,858.95	\$ 27,943,154.91

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; no omito manifestar que número de oficio SF/PF/DC/JR/1426/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y recibido el 24 de marzo siguiente, la Dirección de lo Contencioso informó a esta autoridad que mediante escrito presentado en el área oficial de correspondencia de esta Secretaría el 17 de marzo de 2023, la C. Maricruz López Rojas, en pretendida representación de la persona moral Lacto Milk, S.A. de C.V., interpuso recurso de revocación en contra de la resolución determinante SF/SI/DAIF-I-3-D-0235/2023 de fecha 26 de enero de 2023, misma que quedó registrada con el número de expediente 34/2023. Y mediante oficio número SF/PF/DC/JR/4692/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023 recibido el mismo día; la Dirección de lo Contencioso informó a esta autoridad que mediante resolución contenida en el oficio SF/PF/DC/JR/3223/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, notificada legalmente el 26 de septiembre de 2023, resolvió en el sentido de confirmar la legalidad de la determinante contenida en el oficio SF/SI/DAIF-I-3-D-0235/2023 de 26 de enero de 2023. En ese sentido esta autoridad mediante Mandamiento de Ejecución con número de control 330109112305488 de fecha 09 de noviembre de 2023, procedió al embargo de inmuebles, de cartera de créditos, de negociaciones u otros bienes y cuentas bancarias con fecha 23 de noviembre de 2023.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/50788/2023

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2851/2024

Mediante oficio número SF/PF/DC/JR/0564/2024 de fecha 25 de enero de 2024 recibido el mismo 30 siguiente; la Dirección de lo Contencioso informó a esta autoridad que, mediante escrito sin fecha, presentado en el área oficial de correspondencia de esta Secretaría el 22 de enero de 2024, la C. Maricruz López Rojas, en pretendida representación de la persona moral Lacto Milk, S.A. de C.V., interpuso recurso de revocación en contra del mandamiento de ejecución con número 330109112305488 de 09 de noviembre de 2023 y actas de requerimiento de pago y de embargo de 23 de noviembre de 2023 mismo que, quedó registrado con el número de expediente 06/2024. Y mediante oficio número SF/SI/DIR/CCC/3519/2024 de fecha 27 de junio de 2024 recibido el 28 siguiente, la Dirección de lo contencioso comunicó que mediante resolución número SF/SF/DC/JR/3197/2024 de 09 de mayo de 2024, notificada el 21 de junio de 2024 resolvió el Recurso de Revocación 06/2024, confirmando la legalidad del mandamiento de ejecución número 330109112305488 de fecha 09 de noviembre de 2023 y sus actas de requerimiento de pago y embargo. Mediante oficio número SF/PF/DC/JR/3733/2024 de fecha 05 de julio de 2024 recibido el mismo día; la Dirección de lo Contencioso comunicó que, mediante acuerdo de 22 de mayo de 2024, la Magistrada Instructora de la H. Primera Sala Regional en Oaxaca del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, admitió a trámite, en la vía ordinaria, el Juicio Contencioso Administrativo Federal 0170-2023-02-C-20-01-03-01-L, promovido por la C. Maricruz López Rojas, en representación legal de Lacto Milk, S.A. de C.V., demandando la nulidad de la resolución contenida en el oficio SF/PF/DC/JR/3223/2023 de 01 de septiembre de 2023, a través del cual, al resolver el recurso de revocación 34/2023, confirmo la resolución contenida en el oficio SF/SI/DAIF-I-3-D-0235/2023 de 26 de enero de 2023. Asimismo, informó que, la Sala de conocimiento, admitió el trámite el incidente de suspensión de la ejecución del acto impugnado y decretó la suspensión provisional del acto impugnado, la que surtirá efectos si constituye la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora. En virtud que el crédito de referencia no se encontraba garantizado; Por consiguiente y toda vez que al día 12 de septiembre de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/2796/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 12 de septiembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Créditos denominadas BBVA México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, y HSBC México, S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, hasta por la cantidad de \$30,784,211.00 (Treinta Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Once Pesos 00/100 M.N.). No omito manifestar que esta autoridad con fecha posterior a la solicitud de inmovilización de las cuentas bancarias, tuvo conocimiento que la Dirección de lo Contencioso mediante el número de oficio SF/PF/DC/JR/4827/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024 recibido el 24 siguiente; comunicó que, mediante acuerdo de fecha 03 de septiembre de 2024, remitido vía aviso previo el 18 de septiembre siguiente; el Magistrado Instructor de la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, admitió a trámite en la vía ordinaria el Juicio Contencioso Administrativo Federal dentro del expediente 1145/24-15-01-5, promovido en contra de la resolución número SF/PF/DC/JR/3197/2024 del 09 de Mayo de 2024, que resolvió el R.R. 06/2024, confirmando el mandamiento de ejecución número 330109112305488.

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha del Mandamiento de Ejecución con número de control 330109112305488 de fecha 09 de noviembre de 2023, que se utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/50788/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2851/2024

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado más actualización al 26/Enero/2023	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 09/Noviembre/2023	Actualización Provisional Determinada al 26/Enero/2023	Total Importe Actualizado al 09/Noviembre/2023
PAGOS EJERC I S R P FISICAS	10,508 560 97	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	130 12	126 478	1 0287	\$ 301,596 27	\$ 63,321 26	\$ 364,917 53
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-20	24 736 68	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	130 12	126 478	1 0287	\$ 709 94		\$ 709 94
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-20	607,317 25	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	130 12	126 478	1 0287	\$ 17,430 01		\$ 17,430 01
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-20	373,415 58	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	130 12	126 478	1 0287	\$ 10,717 03		\$ 10,717 03
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-20	219,703 71	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	130 12	126 478	1 0287	\$ 6,305 50		\$ 6,305 50
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-20	819,635 96	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	130 12	126 478	1 0287	\$ 23,523 55		\$ 23,523 55
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-20	308 222 58	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	130 12	126 478	1 0287	\$ 8 845 99		\$ 8 845 99
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-20	339,553 49	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	130 12	126 478	1 0287	\$ 9 745 19		\$ 9 745 19
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-20	744,286 36	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	130 12	126 478	1 0287	\$ 21,361 02		\$ 21,361 02
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-20	678,929 16	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	130 12	126 478	1 0287	\$ 19,485 27		\$ 19,485 27
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-20	413,274 97	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	130 12	126 478	1 0287	\$ 11,860 99		\$ 11,860 99
TOTAL	\$ 15,037,656.71					\$ 431,580.75	\$ 63,321.26	\$ 494,902.01

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/50788/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2851/2024

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
sep-23	130.12	10-oct-23
dic-22	126.478	10-ene-23

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-I-3-D-0235/2023, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

18

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/50788/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2851/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importes Determinados más Actualización al 09/Noviembre/2023	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Recargos al 09/Noviembre/2023	Recargos Determinados al 26/Enero/2023	Recargos Provisional Determinados al 26/Enero/2023	Importe Total de Recargos al 09/Noviembre/2023
PAGOS EJERC I S R. P. FISICAS	\$ 10,810,177.24	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	feb-23	nov-23	14.70%	1,589,096.05	3,398,475.09	63,321.26	5,050,892.40
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-20	\$ 25,445.62	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	feb-23	oct-23	13.23%	3,368.59	12,363.39	-	15,729.98
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-20	\$ 624,747.26	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	feb-23	oct-23	13.23%	82,654.06	294,609.60	-	377,263.66
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-20	\$ 364,132.61	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	feb-23	oct-23	13.23%	50,820.74	175,654.69	-	226,475.43
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-20	\$ 226,009.21	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	feb-23	oct-23	13.23%	29,901.02	100,118.98	-	130,020.00
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-20	\$ 843,159.51	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	feb-23	oct-23	13.23%	111,550.00	361,459.46	-	473,009.46
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-20	\$ 317,068.57	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	feb-23	oct-23	13.23%	41,948.17	131,395.29	-	173,343.46
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-20	\$ 349,298.68	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	feb-23	oct-23	13.23%	46,212.21	139,760.22	-	185,972.43
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-20	\$ 765,647.38	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	feb-23	oct-23	13.23%	101,295.15	295,407.26	-	396,702.41
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-20	\$ 698,414.43	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	feb-23	oct-23	13.23%	92,400.23	259,486.72	-	351,886.95
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-20	\$ 425,135.96	26/Enero/2023 al 09/Noviembre/2023	feb-23	oct-23	13.23%	56,245.49	151,878.56	-	208,124.05
TOTAL	\$ 15,469,237.46					\$ 2,205,489.72	\$ 5,320,609.26	\$ 63,321.26	\$ 7,589,420.24

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
feb-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
mar-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
abr-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
may-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
jun-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
jul-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
ago-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
sep-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
oct-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
nov-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Actualización de Multas

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/50788/2023

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2851/2024

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 01 de febrero de 2023, el plazo de 30 días feneció el día 17 de marzo de 2023, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 21 de marzo de 2023 y hasta el día 09 de noviembre de 2023, fecha del Mandamiento de Ejecución con número de control 330109112305488, que se utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas misma que fue recibida el 12 de septiembre de 2024, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 26/Enero/2023	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de la Actualización del periodo al 09/Noviembre/2023	Importe Actualizado al 09/Noviembre/2023
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I S R P FISICAS	5,068,595.58	21/Marzo/2023 al 09/Noviembre/2023	130.12	128.046	1.0161	81,604.39	5,150,199.97
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	2,138,473.15	21/Marzo/2023 al 09/Noviembre/2023	130.12	128.046	1.0161	34,429.42	2,172,902.57
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	92,640.00	21/Marzo/2023 al 09/Noviembre/2023	130.12	128.046	1.0161	1,491.50	94,131.50
TOTAL:	7,299,708.73					\$117,525.31	7,417,234.04

/s/

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/50788/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2851/2024

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
sep-23	130.12	10-oct-23
feb-23	128.046	10-mar-23

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-3-D-0235/2023, de fecha 26 de enero de 2023, a la fecha del Mandamiento de Ejecución con número de control 330109112305488, que se utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas misma que fue recibida el 12 de septiembre de 2024 fue la cantidad de \$30,697,750.69 (Treinta Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta Pesos 69/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$613,955.01 (Seiscientos Trece Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos 01/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/50788/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2851/2024

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
09 DE NOVIEMBRE DE 2023	REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO	\$ 30,697,750.69	2%	\$613,955.01	\$ 86,460.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha del Mandamiento de Ejecución con número de control 330109112305488, que se utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas misma que fue recibida el 12 de septiembre de 2024, queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 26/Enero/2023	Actualización al 09/Noviembre/2023	Recargos al 09/Noviembre/2023	Importe Total del Adeudo al 09/Noviembre/2023
PAGOS EJERC I.S.R. P. FISCAS	9,215,628.33			9,215,628.33
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC I.S.R. P. FISCAS	1,292,952.64	301,596.27		1,594,548.91
ACTUALIZACIÓN PROVISIONAL PAGOS EJERC I.S.R. P. FISCAS	63,321.26			63,321.26
RECARGOS PAGOS EJERC I.S.R. P. FISCAS	3,398,475.09		1,589,096.05	4,987,571.14
RECARGOS PROVISIONAL PAGOS EJERC I.S.R. P. FISCAS	221,858.95			221,858.95
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISCAS MARZO-20	20,896.00			20,896.00
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISCAS ABRIL-20	507,832.80			507,832.80
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISCAS MAYO-20	313,452.18			313,452.18
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISCAS JUNIO-20	185,435.27			185,435.27
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISCAS JULIO-20	696,318.04			696,318.04
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISCAS AGOSTO-20	262,876.40			262,876.40
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISCAS SEPTIEMBRE-20	290,266.28			290,266.28
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISCAS OCTUBRE-20	640,136.20			640,136.20
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISCAS NOVIEMBRE-20	584,376.97			584,376.97
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISCAS DICIEMBRE-20	357,071.86			357,071.86
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISCAS MARZO-20	3,840.68	709.94		4,550.62
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISCAS ABRIL-20	99,484.45	17,430.01		116,914.46
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISCAS MAYO-20	59,963.40	10,717.03		70,680.43

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/50788/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2851/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 26/Enero/2023	Actualización al 09/Noviembre/2023	Recargos al 09/Noviembre/2023	Importe Total del Adeudo al 09/Noviembre/2023
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-20	34,268.44	6,305.50		40,573.94
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-20	123,317.92	23,523.55		146,841.47
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-20	45,346.18	8,845.99		54,192.17
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-20	49,287.21	9,745.19		59,032.40
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-20	104,150.16	21,361.02		125,511.18
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-20	94,552.19	19,485.27		114,037.46
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-20	56,203.11	11,860.99		68,064.10
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-20	12,363.39		3,366.59	15,729.98
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-20	294,609.60		82,654.06	377,263.66
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-20	175,654.69		50,820.74	226,475.43
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-20	100,118.98		29,901.02	130,020.00
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-20	361,459.46		111,550.00	473,009.46
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-20	131,395.29		41,948.17	173,343.46
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-20	139,760.22		46,212.21	185,972.43
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-20	295,407.26		101,295.15	396,702.41
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-20	259,486.72		92,400.23	351,886.95
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-20	151,878.56		56,245.49	208,124.05
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	5,068,595.58	81,604.39		5,150,199.97
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	2,138,473.15	34,429.42		2,172,902.57
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	92,640.00	1,491.50		94,131.50
GASTOS DE EJECUCION				86,460.00
TOTAL	\$ 27,943,154.91	\$ 549,106.06	\$ 2,205,489.72	\$ 30,784,210.69
	TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			\$ 30,784,211.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 50788 es por la cantidad de \$30,784,211.00 (Treinta Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Once Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha del Mandamiento de Ejecución con número de control 330109112305488, que se utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas misma que fue recibida el 12 de septiembre de 2024.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

**FINANZAS**

SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/50788/2023**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-4/2851/2024

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2024 y recibido el 04 de octubre de 2024, informó a esta autoridad que las instituciones de créditos mencionadas inmovilizaron las cuentas 0112948338 con un saldo total de \$30,183.36 (Treinta Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos 36/100 M.N.) y 4068142272 con un saldo total de (-) \$2,562.22 (Menos Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos 22/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Miguel Ángel Trinidad Márquez
 Coordinación de Cobro Coactivo
 Subsecretaría de Ingresos
 Secretaría de Finanzas
 Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

AIVM/SIMM *[Firma]*

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Lado Milk, SA de CV

R.F.C.: UMI 160610 875

Domicilio Fiscal o Convencional: Prolongación Riveras del Atoyac #100 int A, Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/Sl/012/CCC-4/2851/2024

Fecha de emisión: 11 de octubre de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 50788

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez
Oaxaca; siendo las diez horas con cero minutos del día veintidós de octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Alvaro Manuel Sánchez Juárez, adscrito (a) a la coordinación de Centros Integrales de Atención al CIAC-012 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número _____ de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Prolongación Riveras del Atoyac #100 int A, Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, Oax

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/012/CCC-4/2851/2024 de fecha once de octubre de 2024, emitido por el (la)

① Contribuyente

"Lo testado carece de validez. Conste"



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez _____ en su carácter de
 Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
 Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
 verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
 Inmueble de dos niveles, fachada blanca rotula-
 da con letrero que dice "Lacteos del Sureste Roly
 SA de CV" y otros más que dice "Lactomilk SA de CV".

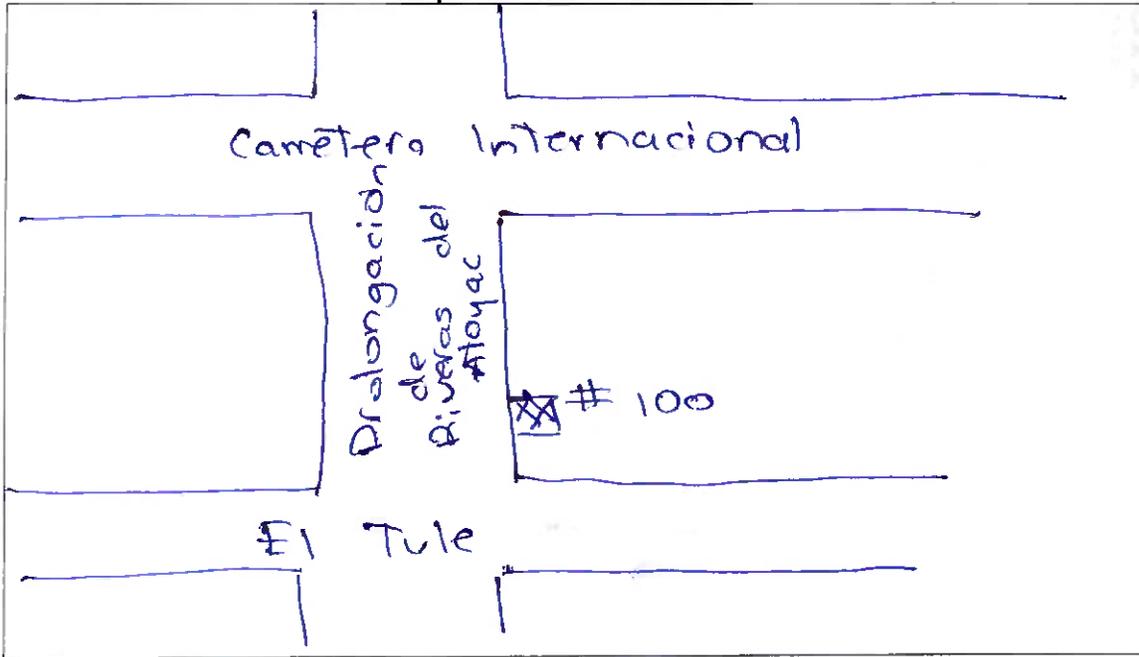
Localizándose _____ dicho _____ domicilio _____ entre _____ las _____ calles
 de Pinos _____ y El Tule _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí sobre la
 calle Prolongación Riveras del Atoyac en don-
 de usaba el número 100, ~~en~~ y me percaté que
 es evidentemente el lugar que busco por los
 rótulos en la fachada, sin embargo el lo-
 cal se encuentra cerrado a esta hora de
 la mañana, al lado hay una vulcanizadora
 y le pregunto a una persona de sexo mas-
 culino, compleción robusta, tez morena, esta-
 tura aproximada de 1.65 m y edad de _____
 30-35 años quien me dice que desde ha-
 ce algunos meses el local se encuentra ce-
 rrado y no hay nadie que vaya a checar
 el local. Por lo anterior no es posible
 llevar a cabo la diligencia. Conste _____

"Lo testado carece de validez. Conste" _____ 2



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con catorce minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Alvaro Manuel Sánchez Juárez

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez, conste" el



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Lacto-
Milk, SA de CV

R.F.C.: LMI 1606108JS

Domicilio Fiscal o Convencional: Prolongación Riveras del Atoyac, nú-
mero 100, int A, Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/DR/CC-4/2851/2024

Fecha de emisión: 11 de octubre de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 50788

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, _____
 Oaxaca; siendo las quince horas con veinte minutos del día
veintitres de octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
 ejecutor(a) e intervisor(a) C. Diego Santos Hernandez, adscrito (a) a la
Coordinación de Centros Integrales de Atención al 
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número MAC-004
 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a
 partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez
 Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio
 de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3,
 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica
 del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal
 para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48
 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la
 Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original
 de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y
 la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Prolongación Riveras del Atoyac #100, int A, Trinidad
de Viguera, Oaxaca de Juárez

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DR/CC-4/2851/2024
 de fecha once de octubre de 2024, emitido por el (la)

① contribuyente

"Lo testado carece de validez. Constel"



Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez en su carácter de coordinador de cobro coercivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Inmueble de dos plantas fachada blanca, letras que dicen: Lácteos del sureste Roly, SA de CV y Lactomilk, SA de CV

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Pinos y el Tule

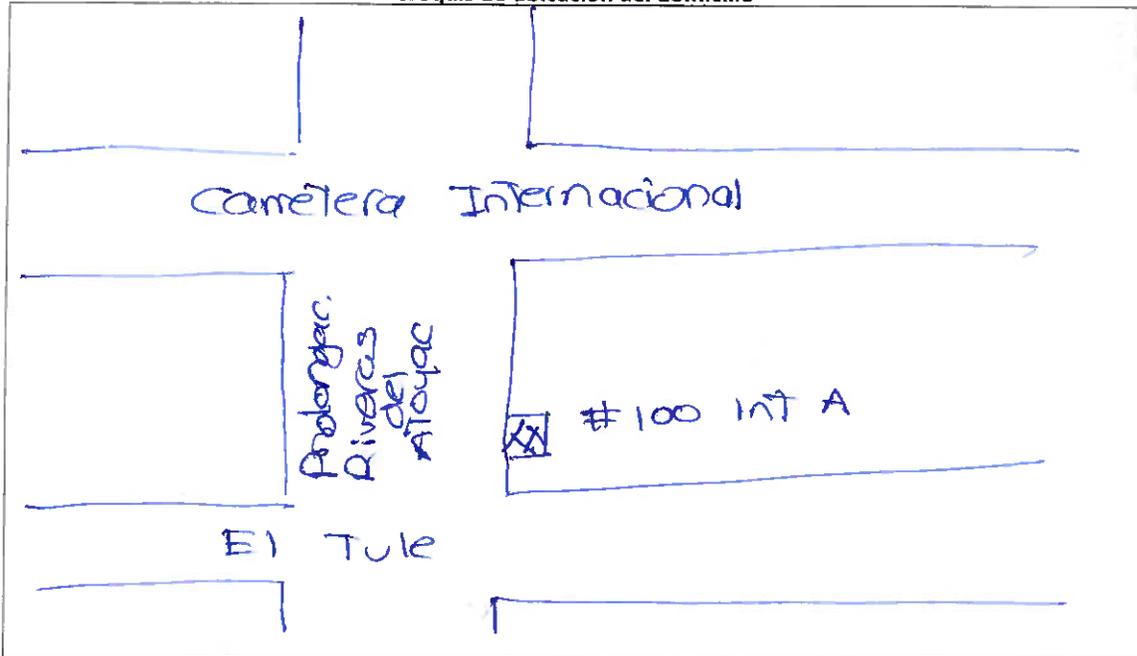
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en la calle - Prolongación Rivas del Atoyac identificando el número 100 interior A, endonde se ven los letreros de Lácteos del Sureste y Lacto milk pero el acceso está cerrado y se ve algo descuidado el donde me acerco a tocar la puerta pero nadie abre y ante la evidencia de abandono del local pregunto en el inmueble de al lado con apariencia de talacheria en donde uno de los trabajadores sexo masculino, tez morena, complexión robusta, cabello corto y negro de aproximadamente 1.70m y alrededor de 30 años me indica que en este local ya no se observa movimiento desde hace un buen tiempo, que ha estado cerrado desde hace algunos meses, por lo anterior no me es posible llevar a cabo la diligencia. Conste

«Lo testado carece de validez. Conste»



OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Diego Santos Hernández

NOMBRE Y FIRMA

"Lo Testado carece de validez, conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante Legal de Lacto
Milk S. de CV
 R.F.C.: LM160610815
 Domicilio Fiscal o Convencional: Prolongación Riberas del Atoyac, Número Exterior 100, Número Interior 4, Trinidad de Vigueras, Cañaza de Juárez, Oaxaca, Código Postal 69276
 Referencia: Juárez, Oaxaca, Código Postal 69276

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-4/2851/2024
 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2024
 Autoridad emisora: Coordinador de Cobro Coactivo
 Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Caxaca de Juárez
 Oaxaca; siendo las trece horas con trece minutos del día veinticinco de octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) Emmanuel Alejandro Sebastian Velasco, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CC/AC-003 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
 Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Prolongación Riberas del Atoyac, Número Exterior 100, Número Interior 4, Trinidad de Vigueras, Cañaza de Juárez, Oaxaca
 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2851/2024 de fecha once de octubre de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez. CONSTE"



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
_____ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Inmueble de dos niveles, fachada color blanco, rotulo que dice "Lacteos del Sureste S. A. de CV" y a un costado color rojo con rotulo que dice "Lactomil SA de CV"

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Rinos

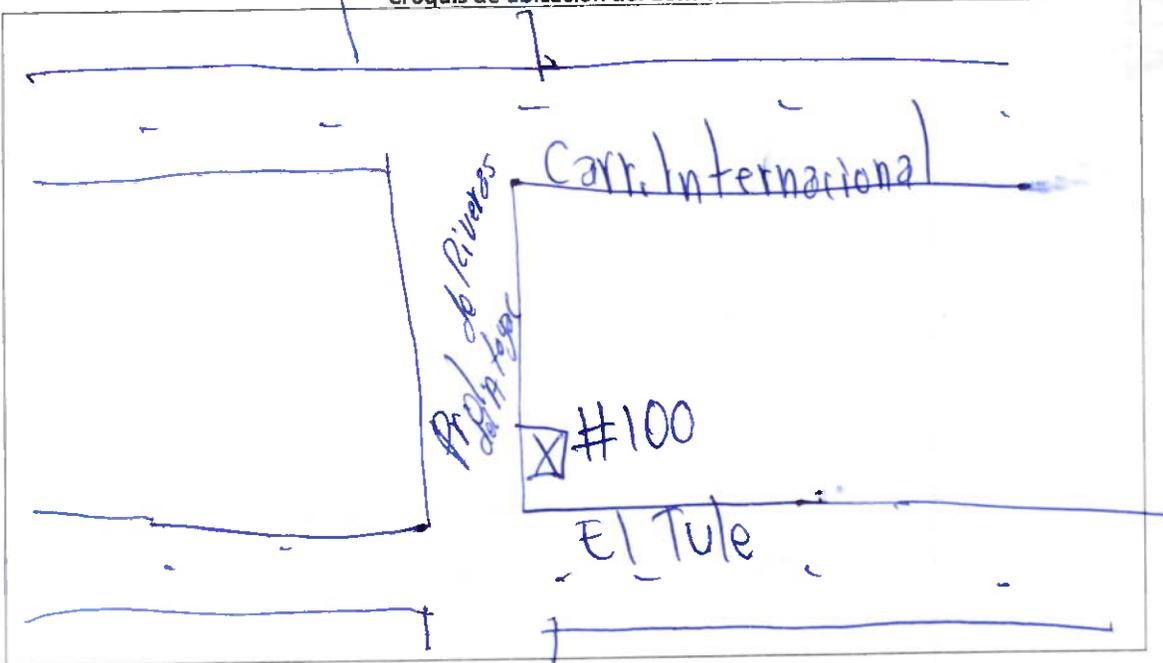
El Tule

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de estar en Prolongación Riveras del Atoyac, Número Exterior 100, Número Interior Trinidad de Villuera, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68276 procedo a tocar la puerta en repetidas ocasiones pero me percato que esta cerrada, pregunto con los vecinos que es una vulcanizada, donde me atiende una persona del Sexo masculino, tez morena, complexion robusta, edad aprox 45 años, quien me refiere que lleva cerrado ~~hacia~~ varios días el negocio que busco, motivo por el cual no es posible llevar a cabo dicha diligencia CONSTE

"Lo + estado carece de validez. CONSTE"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las trece horas con veintinueve minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Emmanuel Alejandro Sebastian Velasco

NOMBRE Y FIRMA